



CONTRIBUCIONES DETERMINADAS A NIVEL NACIONAL DEL PERÚ

REPORTE DE ACTUALIZACIÓN PERIODO 2021 – 2030



Gobierno del Perú

Índice de Contenido

1. ANTECEDENTES	5
2. LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DETERMINADAS A NIVEL NACIONAL DEL PERÚ PARA EL PERIODO 2021- 2030	9
2.1 El compromiso del Perú en materia de mitigación de gases de efecto invernadero	9
2.2 El compromiso del Perú en materia de adaptación al cambio climático	9
3. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS NDC DEL PERÚ.....	11
3.1 Características de las NDC para la mitigación de gases de efecto invernadero	11
3.1.1. Año meta	11
3.1.2. Información cuantificable en el año meta	12
3.1.3. Periodo de aplicación	12
3.1.4. Alcance y cobertura	12
3.1.5. Enfoque metodológico y supuestos considerados	12
3.1.6. Cooperación voluntaria bajo el Artículo 6 del Acuerdo de París	12
3.2. Características de las NDC para la adaptación al cambio climático.....	12
3.2.1. Riesgos y oportunidades ante los efectos del cambio climático en el Perú	13
3.2.2. Prioridades para la adaptación al cambio climático en el Perú	15
3.2.3. Año meta	15
3.2.4. Periodo de aplicación	15
3.2.5. Alcance y cobertura	15
3.2.6. Modelo de gestión del riesgo ante los efectos del cambio climático para la adaptación en el Perú	15
4. MEJORAS A LAS CONTRIBUCIONES NACIONALES PRESENTADAS EN EL AÑO 2015	17
4.1. Mejoras en las NDC de mitigación de GEI	17
4.2. Mejoras en las NDC de adaptación al cambio climático	19
5. PROCESOS DE PLANIFICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NDC DEL PERÚ	21
6. NDC JUSTAS Y AMBICIOSAS A LA LUZ DE LAS CIRCUNSTANCIAS NACIONALES DEL PERÚ.....	25
7. CONTRIBUCIÓN PERUANA A LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO DE LA CONVENCION	29

La presente actualización de las **Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional del Perú (NDC)** fue aprobada el 16 de diciembre de 2020 por la Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático, que es conformada por la Presidencia del Consejo de Ministros, que la preside, 13 ministerios de Estado, y representantes del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales y la Asociación de Municipalidades del Perú. Asimismo, contó con el soporte técnico del Grupo de Trabajo de las NDC.

Créditos:

Foto de portada: Diego Pérez - El Taller

Foto de contraportada: Thomas Müller - SPDA Pronaturaleza

Antecedentes

En el año 2014, la Vigésima Conferencia de las Partes (COP 20) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) fue realizada en Lima, Perú, con la misión de facilitar el espacio de discusión para lograr un acuerdo climático global vinculante. En ese contexto y bajo la Presidencia peruana, se logró la adopción del “Llamado de Lima para la Acción Climática”, que marcó un hito hacia la COP 21, que se realizaría en París, Francia, y donde se aprobaría un nuevo acuerdo en el marco de la CMNUCC. Asimismo, durante la COP 20 se resaltó que este futuro acuerdo debería reflejar el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas (CBDR-RC, por sus siglas en inglés), entendido a la luz de las diferentes circunstancias nacionales. Éste es quizá uno de los elementos distintivos de la COP realizada en el Perú, pues planteó un consenso sobre el tema de la diferenciación entre países desarrollados y en desarrollo.

Entre los logros obtenidos durante la COP 20 también se incluye: i) el refuerzo en la invitación y en la definición del plazo para que cada una de las Partes comunique a la secretaría de la CMNUCC sus contribuciones previstas y determinadas a nivel nacional (posteriormente conocidas como iNDC, por sus siglas en inglés); ii) la invitación a las Partes a que consideren incluir iniciativas o componentes de adaptación en sus iNDC; iii) el incentivo a que cada país sea más ambicioso en la formulación de sus contribuciones nacionales; y, iv) la solicitud a la secretaría de la CMNUCC para que elaborase, a más tardar el 1 de noviembre de 2015, un

informe de síntesis que contuviese el efecto agregado de las iNDC que hayan sido presentadas por las Partes hasta el 1 de octubre de 2015¹.

De esta forma, con el objetivo de cumplir con los acuerdos y decisiones de la COP 19 (en Varsovia, Polonia), ratificados durante la COP 20, el Estado Peruano inició el proceso de formulación de sus Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional (iNDC) en el segundo semestre del año 2014. Para ello, el Estado estableció la Comisión Multi-sectorial de naturaleza temporal encargada de elaborar el informe técnico que debía contener la propuesta peruana de las Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional², llevada a cabo entre abril y setiembre del año 2015. El Ministerio del Ambiente del Perú, en su calidad de Presidencia y Secretaría Técnica de esta Comisión, estuvo encargado de elaborar el Informe Técnico que sirvió de base para la elaboración del Reporte de la propuesta de iNDC del país³, elevada a la CMNUCC en setiembre de 2015. Esta propuesta nacional tuvo una ambición aumentada porque

¹ UNFCCC 2015. Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 20º período de sesiones, celebrado en Lima del 1 al 14 de diciembre de 2014. Disponible en: <https://unfccc.int/resource/docs/2014/cop20/spa/10a01s.pdf>

² Creada por Resolución Suprema Nº 129-2015-PCM.

³ Disponible en: <http://www.minam.gob.pe/cambioclimatico/wp-content/uploads/sites/11/2015/12/LA-CONTRIBUCI%C3%93N-NACIONAL-DEL-PER%C3%9A1.pdf>



Foto: Arnaud Bouissou- MEDDE / SG COP21

además de formular metas para la mitigación de gases de efecto invernadero (GEI), también comunicó los esfuerzos nacionales en materia de adaptación al cambio climático.

Posteriormente, ya durante la COP 21 y sobre la base de las acciones y negociaciones realizadas en el marco de la Agenda Lima-París, 195 naciones aprobaron por unanimidad un acuerdo global sin precedentes para combatir el cambio climático e impulsar medidas e inversiones para un futuro bajo en emisiones de carbono, resiliente y sostenible, el llamado Acuerdo de París. Los objetivos del Acuerdo son mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de temperatura en 1,5°C. Adicionalmente, el Acuerdo plantea aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de GEI, así como situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo bajo estas características⁴.

El Acuerdo de París señala que todas las Partes deben realizar y comunicar esfuerzos ambiciosos relacionados a sus

⁴ ONU 2015. Acuerdo de París. Disponible en: https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf



Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés), que constituyen la respuesta mundial al cambio climático. Además, indica que las Partes se proponen lograr que las emisiones mundiales de GEI alcancen su punto máximo lo antes posible, llevando en consideración que los países en desarrollo tardarán más en lograrlo, y que, a partir de ese momento, las emisiones de GEI deberían reducirse rápidamente, de conformidad con la mejor información científica disponible sobre la base de la equidad y en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza. Siendo así, cada una de las Partes deberá aumentar la ambición de sus contribuciones nacionales en las sucesivas comunicaciones a la Convención, en periodos de cinco años, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales.

Algunos meses antes de su entrada en vigor, el 4 de noviembre de 2016, el Estado Peruano fue el primer país hispanoamericano en ratificar el Acuerdo de París⁵. De esta manera, luego de la entrada en vigor del Acuerdo, las iNDC presentadas por el Perú ante la CMNUCC en el año 2015 pasaron a ser denominadas NDC y a constituir nuestras primeras contribuciones nacionales a los esfuerzos globales de reducción de emisiones de GEI y de adaptación al cambio climático.

Ya durante este periodo de actualización de las NDC del Perú, el Estado Peruano creó el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de generar información técnica para orientar la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (GTM-NDC)⁶, que tuvo un mandato con una duración total de 21 meses⁷. El proceso del GTM-NDC estuvo basado en un trabajo de articulación e involucramiento multisectorial entre los sectores gubernamentales que tienen bajo sus competencias la implementación de las NDC del país, además de aquellos que velan por la incorporación de los enfoques transver-

⁵ El Acuerdo de París fue ratificado mediante Decreto Supremo N° 058-2016-RE del 22 de julio de 2016.

⁶ El GTM-NDC, creado mediante Resolución Suprema N° 005-2016-MINAM el 20 de julio de 2016, estuvo conformado por: el Ministerio del Ambiente, quien lo presidió y tuvo a su cargo la Secretaría Técnica; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Agricultura y Riego; Ministerio de Economía y Finanzas; Ministerio de Energía y Minas; Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Ministerio de la Producción; Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Ministerio de Salud; Ministerio de Educación; Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; Ministerio de Cultura; Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

⁷ Su vigencia inicial de 18 meses fue ampliada por un periodo adicional de 3 meses, mediante Resolución Suprema N° 007-2018-MINAM.

sales de género, interculturalidad e intergeneracional. Adicionalmente, para el éxito de este proceso fue necesario un abordaje no solo multisectorial sino también multinivel y multiactor, debido a la necesidad de involucrar, atender y comprometer a todas las esferas del Estado, los gobiernos regionales y locales; así como a una gran diversidad de actores no estatales, como los pueblos indígenas u originarios, el sector privado, jóvenes y ciudadanía en general. El proceso participativo “Dialoguemos sobre las NDC”⁸, instituido durante este periodo, fue y continúa siendo clave para este proceso.

De esta forma y de acuerdo con las sucesivas decisiones en el marco de la CMNUCC, el proceso para la actualización de las NDC del Perú al año 2030 está caracterizado por una apuesta para el incremento de la ambición, tanto en mitigación como en adaptación; por un esfuerzo para proporcionar la información necesaria a los fines de la claridad, la transparencia y la comprensión; por un compromiso explícito destinado a garantizar la consistencia metodológica; por el fortalecimiento normativo para la gestión integral del cambio climático; por su articulación con los otros procesos emprendidos por el Estado para alcanzar el desarrollo del país, más aún en un contexto caracterizado por las consecuencias de la pandemia de COVID-19 y de reactivación económica; y por haber realizado un proceso participativo, multinivel y multiactor con el objetivo de garantizar el éxito del proceso de formulación, actualización e implementación de las contribuciones nacionales del país.



⁸ El proceso participativo “Dialoguemos sobre las NDC”, creado en marzo de 2018 con el apoyo de la Comisión Nacional de Cambio Climático, garantiza un desarrollo resiliente, inclusivo, competitivo y sostenible frente al cambio climático; asimismo, facilita la implementación y el aumento de la ambición de las NDC del país.

“ El Acuerdo de París señala que todas las Partes deben realizar y comunicar esfuerzos ambiciosos relacionados a sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional. ”

La actualización de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional del Perú para el periodo 2021 - 2030

2.1. El compromiso del Perú en materia de mitigación de gases de efecto invernadero

El Estado Peruano se compromete a que sus emisiones netas de gases de efecto invernadero no excedan las **208,8 MtCO₂eq** en el año 2030 (meta no condicionada)⁹. Adicionalmente, el Estado Peruano considera que las emisiones de gases de efecto invernadero podrían alcanzar un nivel máximo de **179,0 MtCO₂eq**¹⁰ en función a la disponibilidad

⁹ La meta no condicionada se refiere al compromiso de no superar un número máximo de emisiones de GEI en el año 2030 logrado con esfuerzos de mitigación impulsados por el gobierno peruano en base a inversiones y gastos con recursos internos, externos, públicos y privados. Las emisiones de GEI son medidas en millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO₂eq).

¹⁰ Con el objetivo de reflejar el aumento de la ambición peruana con respecto a las NDC presentadas en el año 2015, es importante resaltar que estos valores absolutos corresponden a reducciones de emisiones de GEI respecto al escenario BaU presentado en ese mismo año de la siguiente manera: i) 30% para la meta no condicionada; y, ii) 10% adicional para la meta condicionada. Sumando ambas metas, no condicionada y condicionada, se alcanzaría una reducción total del 40%. El escenario BaU utilizado para determinar la meta en las NDC presentadas en el año 2015 muestra un valor de emisiones de GEI de 298,3 MtCO₂eq en el año 2030. Las emisiones de GEI son medidas en millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO₂eq).

de financiamiento externo internacional y a la existencia de condiciones favorables (meta condicionada).

2.2. El compromiso del Perú en materia de adaptación al cambio climático

El Estado Peruano se compromete a contribuir a la meta global de adaptación mediante la **reducción de los daños**, las **posibles alteraciones** y las **consecuentes pérdidas actuales y futuras**, generadas por los peligros asociados al cambio climático sobre las poblaciones y sus medios de vida; sobre las cuencas, los ecosistemas y los territorios; y sobre la infraestructura, los bienes y los servicios del país. A su vez, contempla **aprovechar las oportunidades** que ofrece el cambio climático para el desarrollo sostenible y climáticamente responsable.

“ El Estado Peruano aspira a que las emisiones de gases de efecto invernadero alcancen un nivel máximo de **179,0 MtCO₂eq** en el año 2030. ”

3.1.2. Información cuantificable en el año meta

El compromiso del Perú para la mitigación de GEI plantea metas absolutas de emisiones en el año 2030, la llamada meta no condicionada; y, adicionalmente, una meta de emisiones condicionada al financiamiento externo internacional (Tabla 1).

Tabla 1. Metas absolutas de emisiones de GEI en el año 2030

Emisiones en MtCO ₂ eq	
Meta no condicionada	208,8
Meta condicionada	179,0

3.1.3. Periodo de aplicación

La aplicación de nuestras NDC corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2030¹³.

3.1.4. Alcance y cobertura

- **Alcance:** Nacional.
- **GEI considerados:** Dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O), hidrofluorocarburos (HFC), perfluorocarburos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF₆).
- **Sectores:** Se consideran los sectores de emisiones incluidos en el INGEI. Los sectores son: i) Energía; ii) Procesos Industriales y Uso de Productos (PIUP); iii) Desechos; iv) Uso de la Tierra, Cambio de Uso de la Tierra y Silvicultura (UTCUTS); y, v) Agricultura. Cabe mencionar que todos los sectores considerados en nuestras NDC presentadas en el año 2015 se mantienen para este periodo de actualización.

3.1.5. Enfoque metodológico y supuestos considerados

Las NDC peruanas para la mitigación han sido construidas a partir del análisis de nuestros sectores de emisiones de GEI, lo que incluyó la proyección de escenarios

¹³ Las reducciones de emisiones alcanzadas por la implementación de medidas de mitigación serán contabilizadas durante este periodo de aplicación y reportadas en los informes bienales de transparencia a partir del año 2024, conforme a la Decisión 18/CMA.1, "Modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo al que se hace referencia en el Artículo 13 del Acuerdo de París".

sectoriales. Estos escenarios fueron determinados llevando en consideración la dinámica de cada uno de los sectores y tomando como base la información de las fuentes y categorías reportadas en nuestros INGEI. A su vez, los INGEI nacionales han sido elaborados siguiendo las guías del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) de 2006 y empleando los valores de Potencial de Calentamiento Global (PCG) proporcionados por el mismo IPCC en su Segundo Informe de Evaluación (CH₄:21 y N₂O:310)¹⁴.

3.1.6. Cooperación voluntaria bajo el Artículo 6 del Acuerdo de París

El Perú prevé su participación en los enfoques cooperativos del Acuerdo de París. Para ello, está preparando las condiciones domésticas necesarias, como arreglos institucionales, regulaciones y procedimientos, que, una vez aplicadas, contribuyan a incrementar la ambición de nuestras NDC, promuevan el desarrollo sostenible y garanticen la integridad ambiental. En ese sentido, se debe aplicar una contabilidad robusta y transparente que asegure la ausencia de doble cómputo.

3.2. Características de las NDC para la adaptación al cambio climático

Desde el punto de vista de los compromisos internacionales, el Perú ha sido impulsor y pionero en la incorporación del componente de adaptación al cambio climático como parte de las contribuciones nacionales desde la COP 20, realizada en Lima, Perú. En ese sentido, el país está comprometido a contribuir con la meta global de adaptación al cambio climático establecida en el Artículo 7 del Acuerdo de París, que consiste en aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático con miras a contribuir al desarrollo sostenible y lograr una respuesta de adaptación adecuada en el contexto del objetivo referente a limitar el incremento de la temperatura que se menciona en el Artículo 2 del mismo Acuerdo. Adicionalmente, en los párrafos 10 y 11 del Artículo 7, se recomienda que cada una de las Partes debería presentar y actualizar una comunicación sobre la adaptación al cambio climático¹⁵.

Siguiendo estas recomendaciones y con el objetivo de cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el

¹⁴ IPCC 1996. Climate Change 1995. The Science of Climate Change. Contribution of WGI to the Second Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change [J.T. Houghton, L.G. Meira Filho, B.A. Callander, N. Harris, A. Kattenberg y K. Maskell (eds.)]. IPCC, Cambridge University Press. 103pp.

¹⁵ NACIONES UNIDAS 2015. Acuerdo de París. Disponible en: https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf

Perú, el Estado ha formulado sus NDC para la adaptación al cambio climático. Estos resultados han sido obtenidos a través de procesos participativos (Dialoguemos sobre las NDC) y de producción de información realizados a lo largo del territorio nacional y que han convocado una gran diversidad de actores estatales y no estatales. De esta forma, el país ha realizado un importante esfuerzo a fin de construir un modelo para la adaptación al cambio climático basado en la gestión del riesgo ante los efectos del cambio climático, que contribuye a planificar e implementar acciones destinadas a orientar la reducción de la exposición y la vulnerabilidad, así como a incrementar la capacidad adaptativa de los diferentes sujetos vulnerables del país ante los peligros asociados al cambio climático¹⁶. Este modelo considera, además, una mirada prospectiva y de largo plazo con base en la mejor ciencia disponible.

3.2.1. Riesgos y oportunidades ante los efectos del cambio climático en el Perú

El cambio climático es un fenómeno global incontestable y sus consecuencias afectan, en mayor o menor medida, a toda la población mundial, a sus medios de vida y a su seguridad. Debido a factores socioambientales estructurales fuertemente influenciados por la pobreza y las diversas asimetrías sociales características del país, que se suman a la particular vulnerabilidad de nuestros diversos ecosistemas, el Perú es uno de los países más vulnerables a esos efectos. Según la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático¹⁷ vigente, el Perú presenta siete de las nueve características reconocidas por la CMNUCC para calificar a los países particularmente vulnerables al cambio climático: i) zonas costeras bajas; ii) zonas áridas y semiáridas; iii) zonas expuestas a inundaciones, sequías y desertificación; iv) ecosistemas montañosos frágiles; v) zonas propensas a desastres; vi) zonas con alta contaminación atmosférica urbana; y, vii) presentar una economía dependiente de los ingresos generados por la producción y el uso de combustibles fósiles.

Las alteraciones en el clima y el aumento en la frecuencia y en la intensidad de los peligros asociados al cambio climático afectan a nuestro país a través del incremento de la temperatura media, la pérdida de superficie glaciar, la inci-

¹⁶ De acuerdo con el Reglamento de la LMCC, un peligro asociado al cambio climático es un "fenómeno físico, tendencia o perturbación en el ambiente debido a los cambios graduales o extremos en las propiedades del clima; con probabilidad o potencialidad de ocurrir en un lugar específico con determinadas características y con la capacidad de causar daños o pérdidas a un sujeto, alterar severamente su funcionamiento. Estos cambios en las propiedades del clima pueden ser actuales y futuros".

¹⁷ MINAM 2015. Estrategia Nacional ante el Cambio Climático. Ministerio del Ambiente; Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos. Primera edición, abril de 2015.





“
Adicionalmente, se consideran dos nuevas áreas temáticas en adaptación con respecto a nuestras NDC presentadas en el año 2015, que contribuirá a la meta del país: Turismo y Transporte.
 ”

dencia de sequías prolongadas, la mayor frecuencia de lluvias intensas que originan deslizamientos e inundaciones, entre otros. Estos peligros, a su vez, impactan en los diversos grupos poblacionales; en los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos; en la estructura productiva nacional; y en la infraestructura económica y social, lo que ocasiona el deterioro del bienestar de la población. Muchos de estos efectos ya pueden ser observados y continuarán a mediano y largo plazo. Estos múltiples efectos e impactos del cambio

climático en nuestro territorio demandan que el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, la academia, los agentes económicos privados y la sociedad civil en general establezcan medidas eficaces destinadas a evitar o reducir los daños, las posibles alteraciones y las consecuentes pérdidas actuales y futuras generados por los peligros asociados al cambio climático sobre las poblaciones y sus medios de vida; sobre las cuencas y los territorios; y sobre la infraestructura, los bienes y los servicios del país. De esta forma y como consecuencia de esta situación, es necesario enfrentar el desafío de generar políticas públicas que permitan la inclusión social y que promuevan la adaptación al cambio climático y el aprovechamiento de las oportunidades que éste ofrece.

De acuerdo con los lineamientos del IPCC¹⁸, la primera medida de adaptación al cambio climático debería consistir en la reducción de la vulnerabilidad y de la exposición a la variabilidad climática actual. De esa manera, la integración de la adaptación en la planificación, su inclusión en el diseño de políticas y su incorporación en los procesos de toma de

¹⁸ IPCC 2014. Cambio climático 2014: Informe de síntesis. Contribución de los Grupos de trabajo I, II y III al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático [Equipo principal de redacción, R.K. Pachauri y L.A. Meyer (eds.)]. IPCC, Ginebra, Suiza. 157pp.

decisiones pueden promover sinergias con el desarrollo, la reducción de los riesgos de desastres, la conservación de la biodiversidad y la lucha contra la desertificación.

En ese sentido, el Artículo 15 de la LMCC indica que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, de manera articulada y participativa, adopta las medidas de adaptación y aprovechamiento de oportunidades frente al cambio climático. Asimismo, el Reglamento de la LMCC define a las medidas de adaptación como intervenciones planificadas por actores estatales y no estatales, que consisten en acciones, prácticas, tecnologías y servicios necesarios destinados a reducir o a evitar alteraciones severas, pérdidas y daños, desencadenados por los peligros asociados al cambio climático en poblaciones, medios de vida, ecosistemas, cuencas, territorios, infraestructura, bienes y servicios, entre otros; así como al aprovechamiento de las oportunidades que cambio climático ofrece. Siendo así, desde la perspectiva del Estado Peruano, la adaptación al cambio climático es una prioridad si se pretende alcanzar un desarrollo sostenible y resiliente.

3.2.2. Prioridades para la adaptación al cambio climático en el Perú

Las NDC del Perú para la adaptación al cambio climático busca reducir y/o evitar los daños, las pérdidas y las alteraciones actuales y futuras desencadenadas por los peligros al cambio climático en los medios de vida de las poblaciones, los ecosistemas, las cuencas, los territorios, la infraestructura, los bienes y/o los servicios, entre otros; así como, aprovechar las oportunidades que ofrece el cambio climático para el desarrollo sostenible y resiliente.

3.2.3. Año meta

El año meta considerado para las NDC del Perú es 2030.

3.2.4. Periodo de aplicación

La aplicación de nuestras NDC corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2030.

3.2.5. Alcance y cobertura

• **Alcance:** Nacional

• **Áreas temáticas priorizadas:** Se establecen objetivos y medidas de adaptación en cinco áreas temáticas priorizadas: i) Agricultura; ii) Bosques; iii) Pesca y acuicultura; iv) Salud; y, v) Agua; que incluyen, además, la incorporación de enfoques transversales. Adicionalmente, se consideran dos nuevas áreas temáticas con respecto a nuestras NDC presentadas en el año 2015, que contribuirán a la meta del país: i) Turismo y ii) Transporte.

Los objetivos propuestos para cada una de las áreas temáticas priorizadas buscan alcanzar la adaptación en el largo plazo (2050) debido a que están articulados con el proceso de construcción del Plan Nacional de Adaptación¹⁹, que será el documento orientador para la adaptación al cambio climático en el Perú. De esta forma y para alcanzar este horizonte, se deben concretar medidas de adaptación que, una vez implementadas, contribuirán a alcanzar el compromiso del país. Las medidas de adaptación de las NDC tienen un horizonte temporal de implementación al 2030, bajo esa perspectiva se cuenta con indicadores y metas a corto (2021) y mediano (2025) plazos, lo que permitirá, a su vez, monitorear y evaluar el nivel de cumplimiento y de avance del objetivo prioritario para la adaptación en el Perú en el marco de nuestras contribuciones nacionales.

• **Fuentes de datos:** Procesos participativos multiactor, hojas de ruta para la implementación de las medidas de adaptación desarrolladas por los sectores gubernamentales competentes, análisis de riesgo ante los efectos del cambio climático, escenarios climáticos y de riesgo climático para el país.

3.2.6. Modelo de gestión del riesgo ante los efectos del cambio climático para la adaptación en el Perú

Finalmente, para lograr nuestra meta de adaptación, el Estado Peruano ha desarrollado un modelo que permite la gestión del riesgo ante los efectos del cambio climático. En ese sentido, la gestión del riesgo ante los efectos del cambio climático, según el Reglamento de la LMCC, está enfocada en reducir, prevenir o evitar los daños actuales y potenciales, así como las alteraciones severas generados por los peligros asociados al cambio climático y, de esta forma, también evitar las pérdidas que podrían ocurrir por su causa, en concordancia con la normativa establecida del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Para ello, se establece un modelo cíclico, compuesto por cuatro fases: i) el análisis de riesgo ante los efectos del cambio climático; ii) la formulación y sistematización de medidas de adaptación adoptadas; iii) el desarrollo de una estrategia de implementación de las medidas de adaptación; y, iv) el monitoreo y la evaluación para medir los avances en la implementación de las medidas de adaptación. Es en base a este modelo de gestión del riesgo para la adaptación que el Perú ha desarrollado la actualización de sus NDC para la adaptación al cambio climático, 25% de las cuales corresponden a medidas de reducción de riesgo de desastres.

¹⁹ El Plan Nacional de Adaptación se encuentra actualmente en elaboración.

Mejoras a las Contribuciones Nacionales presentadas en el año 2015

4.1. Mejoras en las NDC de mitigación de GEI

Como resultado de la actualización de nuestras primeras NDC, presentadas a la Secretaría de la CMNUCC en setiembre del año 2015²⁰, el Perú ha establecido un compromiso claro y ambicioso como parte de la respuesta global ante el cambio climático. En ese sentido, las mejoras realizadas con respecto a las NDC en materia de mitigación de GEI presentadas en el año 2015 se expresan a través de: i) un menor nivel de emisiones en el año meta; ii) la mayor robustez metodológica; y, iii) la transparencia para su medición y su reporte.

Dos acciones claves han sido desarrolladas para la mejora de nuestras NDC. La primera se refiere al cambio de enfoque en la formulación de las metas, que han pasado de ser metas relativas, estimadas en función a un escenario *Business as Usual* (BaU), a ser metas absolutas, lo que significa establecer un límite máximo de emisiones en el año meta, determinado a través de un valor fijo, en unidades de CO₂eq. Este cambio

de enfoque permite presentar una meta clara, descartando el nivel de incertidumbre que conlleva usar una referencia para medir su progreso. De esta forma, el uso de una meta absoluta de emisiones permite reflejar de manera más clara nuestra contribución a la meta global en mitigación.

La segunda acción clave hace referencia a la determinación de la magnitud de las metas, tanto en su componente no condicionado como condicionado. Para ello, los valores meta en términos absolutos han sido determinados a partir del incremento en la magnitud de las reducciones consideradas frente al escenario BaU, pasando de un 20% a un 30% de reducciones en el año 2030, para la meta no condicionada; y de un 30% a un 40%, para la meta condicionada.

Las metas propuestas en esta actualización establecen límites más rigurosos respecto a nuestras NDC presentadas en el año 2015²¹. En la Tabla 2, se comparan los valores estimados de las metas de las NDC presentadas en el año 2015 y las metas actualizadas durante este periodo.

²⁰ En setiembre del año 2015, el Perú envió a la Secretaría de la CMNUCC su Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional (iNDC). Sin embargo, luego de que el Perú ratificase el Acuerdo de París (el 22 de julio de 2016, mediante Decreto Supremo N° 058-2016-RE), las iNDC del país dejaron de ser previstas y se volvieron vinculantes. De esta manera, las iNDC presentadas ante la CMNUCC en el año 2015 pasaron a ser denominadas NDC y a constituir nuestras primeras contribuciones nacionales.

²¹ Las NDC presentadas en el año 2015 comunicaron una meta no condicionada que establecía una reducción de emisiones de GEI correspondiente al 20% de las proyecciones del escenario BaU para el año 2030. Además, estas NDC contemplaban una meta condicionada a la disponibilidad de financiamiento internacional y a la existencia condiciones favorables correspondiente a un 10 % adicional en la reducción de emisiones de GEI respecto a las proyecciones del mismo escenario BaU.

Tabla 2. Actualización de las metas para la mitigación de GEI

	NDC presentadas en 2015 (MtCO ₂ eq)	NDC actualizadas en 2020 (MtCO ₂ eq)
Meta no condicionada	238,6	208,8
Meta condicionada	208,8	179,0

Es importante indicar que las nuevas metas que presenta el Perú cuentan con el soporte de hojas de ruta sectoriales desarrolladas durante este periodo de actualización en un proceso multisectorial, multinivel y multiactor conducido por el Estado. Estas hojas de ruta tienen como objetivo guiar la implementación de medidas que conduzcan al cumplimiento de nuestras metas; fortalecer la institucionalidad construida; y, garantizar la articulación entre los diversos sectores gubernamentales que tienen bajo sus competencias la implementación de las medidas, los sectores gubernamentales que velan por la incorporación de los enfoques transversales de género, interculturalidad e intergeneracional, los actores no estatales y la ciudadanía en general.

Por otro lado, el Estado Peruano ha realizado un esfuerzo para aumentar la robustez metodológica del INGEI, consolidándolo como la principal herramienta para la formulación de las NDC y para la medición del progreso en su implementación. Es importante mencionar que, durante los últimos años y como resultado del trabajo multisectorial desarrollado por el país, han sido realizadas profundas mejoras en el INGEI, bajo la gestión del INFOCARBONO²². El INFOCARBONO es un arreglo institucional que permite a los sectores gubernamentales competentes reportar sus emisiones y absorciones de GEI

²² Presentada por el Ministerio del Ambiente del Perú en el año 2016. Disponible en: <https://infocarbono.minam.gob.pe/>

con miras a contar con un INGEI transparente, exhaustivo, coherente, comparable y exacto. Esto último ha permitido la incorporación de mejoras metodológicas que reducen el nivel de incertidumbre y que contribuyen a representar nuestras emisiones de manera más exacta.

En este sentido, para esta actualización de nuestras NDC, el Perú ha mejorado el INGEI a través del uso estandarizado de la guía del IPCC de 2006 para todos los sectores de emisiones y sus categorías. Adicionalmente, el INGEI ha considerado nuevas categorías de fuentes y sumideros, así como ha incrementado en el alcance de algunas de las ya incluidas.

Por otro lado, los mecanismos de medición, reporte y verificación (MRV) de las medidas de mitigación constituyen el principal instrumento para realizar su seguimiento y son fundamentales para evaluar su progreso, planificar su gestión y conocer la reducción de emisiones de GEI. De esta forma, será posible tomar acciones correctivas a tiempo y generar información que aportará claridad al seguimiento del progreso de las NDC, fomentando la confianza de la información. Las autoridades sectoriales, que formulan o promueven medidas de mitigación, son las responsables de realizar el monitoreo de las medidas que contribuyen a las NDC en mitigación.

Finalmente, la adopción de metas absolutas establece un compromiso claro y en concordancia con la respuesta global frente al cambio climático y que considera alcanzar emisiones netas globales iguales a cero a partir de la segunda mitad de este siglo. Con esta medida tomada por el Estado Peruano se descarta las incertidumbres respecto a la magnitud de nuestras NDC generadas por la elección de una meta relativa. De esta forma, nuestra meta absoluta constituye una referencia exacta para el seguimiento, el reporte del progreso y el cumplimiento de nuestras NDC de mitigación, en el cumplimiento de los compromisos asumidos por el país ante el Acuerdo de París con respecto al marco de transparencia.

4.2. Mejoras en las NDC de adaptación al cambio climático

Como parte de nuestras primeras NDC, el Perú presentó cinco sectores o sistemas prioritarios para la adaptación al cambio climático en el país: i) Agua (Recursos hídricos); ii) Agricultura; iii) Pesca; iv) Bosques; y, v) Salud. Estos sectores o sistemas prioritarios fueron identificados durante el proceso de formulación de nuestras primeras contribuciones nacionales sobre la base de la información científica disponible en ese momento, además de ser producto de la revisión de información de referencia sobre procesos de formulación de instrumentos de gestión y de planificación, así como de consultas realizadas con los sectores gubernamentales competentes, las autoridades subnacionales y la sociedad civil. Adicionalmente, para cada uno de estos sectores o sistemas prioritarios, fueron determinados un alcance, unas metas y unos objetivos intermedios²³.

Desde entonces, el esfuerzo que ha realizado el Perú como parte del proceso de actualización de nuestras NDC ha sido considerable y es coherente con el liderazgo histórico del país en materia de adaptación al cambio climático. De esta forma, las mejoras realizadas sobre las NDC presentadas en el año 2015 se expresan a través de: i) el establecimiento de un marco conceptual para la gestión del riesgo asociado al cambio climático, mediante el cual ha sido identificada la problemática y establecido el objetivo prioritario para la adaptación en el país; ii) la formulación de medidas de adaptación concretas, que cuentan con indicadores, metas y plazos de implementación, para cada una de las áreas temáticas priorizadas presentadas en el año 2015; iii) el esfuerzo para haber ido más allá del diagnóstico, producido información, generado escenarios, identificado los riesgos a los que están y potencialmente estarán expuestos los sujetos o grupos vulnera-

²³ Disponible en: <http://www.minam.gob.pe/cambioclimatico/wp-content/uploads/sites/11/2015/12/LA-CONTRIBUCION-C3%93N-NACIONAL-DEL-PER%C3%9A1.pdf>

bles, como un proceso permanente de mejora continua, para cada una de las áreas temáticas priorizadas; y, iv) la identificación de nuevas áreas temáticas prioritarias, sobre las cuales se identificarán medidas concretas, indicadores y metas.

Aquí es importante indicar que la generación de escenarios de riesgos actuales y futuros ante los efectos del cambio climático a nivel nacional para cada área temática, sujeto de análisis y peligro priorizado, ha sido de suma importancia para la definición de la ambición del país en materia de adaptación al cambio climático. Esto, a su vez, demuestra el interés del país en la producción de información científica y técnica destinada a guiar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados obtenidos. Es decir, a lo largo de este proceso de actualización de nuestras NDC y en el marco de la meta global para la adaptación, el Perú ha trabajado en la formulación de medidas destinadas a reducir la vulnerabilidad y los riesgos ante los efectos del cambio climático, mediante el fortalecimiento de la información de base y la participación de los diversos actores de la sociedad a través de un trabajo conjunto y consensuado.

“ Las nuevas metas que presenta el Perú cuentan con el soporte de hojas de ruta sectoriales desarrolladas durante este periodo de actualización en un proceso multisectorial, multinivel y multiactor conducido por el Estado. ”

Procesos de planificación para la implementación de las NDC del Perú

Debido a sus características geográficas, ecológicas y sociales, el Perú es uno de los países más vulnerables a los efectos del cambio climático. Durante las últimas décadas, consciente de esta realidad y sobre la base de diversos procesos históricos nacionales e internacionales, el Estado Peruano ha diseñado e iniciado la implementación de una gestión integral del cambio climático. En ese contexto y en forma paralela al proceso de actualización de nuestras NDC, el Estado Peruano ha fortalecido la normativa y la institucionalidad que sustentan la gestión integral del cambio climático en el país. En ese sentido, la promulgación de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, en abril de 2018, y la aprobación de su Reglamento, en diciembre de 2019, fueron un punto de inflexión.

La LMCC tiene como objetivo establecer los principios, enfoques y disposiciones generales para la gestión participativa, transparente e integral del cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad del país, aprovechar las oportunidades del crecimiento bajo en carbono y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la CMNUCC. Esta Ley es importante porque establece mandatos claros y porque define lineamientos específicos a los sectores gubernamentales, gobiernos regionales, gobiernos locales y actores no estatales. Los principales elementos incluidos en la LMCC son: i) articulación con el contexto internacional; ii) incorporación del cambio climático en la planificación del desarrollo nacional; iii) fortalecimiento de la institucionalidad; iv) aumento de la competitividad de la

inversión y del presupuesto público nacional; v) respaldo a la ciencia y la tecnología; y, vi) monitoreo de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional.

Por otro lado, luego de un proceso participativo y de consulta previa que se inició en julio de 2018²⁴, el Reglamento de la LMCC fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM. Esta norma reglamenta las disposiciones establecidas en la Ley para la planificación, articulación, ejecución, monitoreo, evaluación, reporte y difusión de las políticas públicas para la gestión integral del cambio climático, orientadas al servicio de la ciudadanía, que buscan reducir la situación de vulnerabilidad del país frente a los efectos del cambio climático, aprovechar las oportunidades de desarrollo bajo en carbono y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado Peruano ante CMNUCC. De esta forma, el Reglamento de la LMCC establece una acción climática multisectorial, multinivel y

²⁴ La primera etapa de construcción del Reglamento de la LMCC comprendió 48 talleres desarrollados en todo el país y que contó con la participación de 2200 representantes de todos los actores sociales (61% de mujeres y 39% de hombres). Posteriormente, fue iniciado el proceso de consulta pública y; finalmente, fue realizada la consulta previa con los pueblos indígenas u originarios. Esta última tuvo la intervención directa de 1433 líderes indígenas. En el marco de estos acuerdos se crea, en la Décimo Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la LMCC, la Plataforma de los Pueblos Indígenas para enfrentar el Cambio Climático.





multiactor, considerando la inclusión de los enfoques de género, interculturalidad e intergeneracional, así como el monitoreo de las NDC sujeto a una mejora continua. La incorporación de estos enfoques transversales hace posible que las contribuciones nacionales del Perú y su ambición sean más justas e inclusivas y que cumplan con las recomendaciones de la CMNUCC.

Asimismo, el Artículo 10 de la LMCC prevé la creación de la Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático (CANCC)²⁵ como la instancia que propone las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático y las NDC, en el marco del Acuerdo de París; y, que aprueba el Reporte de Actualización que debe ser elevado a la Secretaría de la CMNUCC cada cinco años. Según el Decreto Supremo de su creación, la CANCC propone y recomienda, en el marco de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático del Perú, las acciones para neutralizar las emisiones de GEI y adaptarnos al cambio climático al año 2050; así como propone el incremento progresivo de la ambición de nuestras contribuciones nacionales, considerando las propuestas y recomendaciones elaboradas por los gobiernos subnacionales, los pueblos indígenas u originarios, el sector privado o cualquier otro actor no estatal. Además, supervisa la elaboración de las proyecciones de reducción de emisiones de GEI, que contribuyen al proceso de toma de decisiones sobre las NDC, así como propone la actualización de las metodologías utilizadas.

²⁵ La CANCC fue creada mediante Decreto Supremo N° 006-2020-MINAM el 4 de julio de 2020. La CANCC es una comisión multisectorial de carácter permanente, cuya presidencia es ocupada por la Presidencia del Consejo de Ministros, mientras que la Secretaría Técnica recae sobre el Ministerio del Ambiente del Perú. La CANCC está conformada, además, por los ministros de Energía y Minas; de Agricultura y Riego; de la Producción; de Transportes y Comunicaciones; de Vivienda, Construcción y Saneamiento; de Salud; de Relaciones Exteriores; de Economía y Finanzas; de Educación; de Desarrollo e Inclusión Social; de Cultura; de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Asimismo, también la conforman los presidentes del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales; y de la Asociación de Municipalidades del Perú.

“
El Perú iniciará en el año 2021 el proceso de actualización de su Estrategia Nacional ante el Cambio Climático con un horizonte al año 2050.
 ”

Con respecto a la implementación de las medidas de mitigación de nuestras NDC, a la medición de la reducción de emisiones y al incremento de remociones de GEI, el Reglamento de la LMCC establece la creación del Registro Nacional de Medidas de Mitigación (RENAMI). El RENAMI tiene como objetivo recopilar, registrar, monitorear y gestionar la información sobre el nivel de avance en las reducciones de emisiones y en el incremento de las remociones de GEI de las medidas de mitigación; así como registrar cobeneficios, financiamiento u otro tipo de información relevante. El RENAMI es una plataforma digital a través de la cual las instituciones públicas y privadas pueden registrar sus iniciativas que contribuyen a la reducción de emisiones GEI. Además, a través de esta plataforma, será posible efectuar la transferencia de la disminución de GEI producida por las acciones de mitigación realizadas por esas instituciones con el objetivo de que participen en los mercados nacionales e internacionales de carbono, aportando de esa forma a la acción climática del país.

De esta forma, con el objetivo de promover el cumplimiento de nuestras metas de mitigación propuestas, así como de una mayor ambición en el tiempo, el Perú está comprometido con fortalecimiento del trabajo de coordinación multisectorial realizado a través de la CANCC. Este trabajo permitirá definir las oportunidades de reducción de emisiones para cada uno de los sectores de la economía, lo que hará posible definir la meta de mitigación a nivel nacional. Asimismo, y en línea con el compromiso asumido para la construcción de un marco de transparencia reforzado en el marco de lo establecido en el Acuerdo de París, el Perú se encuentra actualizando las herramientas del MRV con el objetivo de elaborar el INGEI con una frecuencia no mayor de dos años y de mejorar la calidad de la información. Este proceso se realiza a través del Ministerio del Ambiente, en su calidad autoridad nacional en

materia de cambio climático, en coordinación con los sectores estatales competentes. Adicionalmente, con el fin de asegurar que la actualización de las metas de mitigación sea ventajosa y promueva la competitividad del país, el Perú buscará promover mayores inversiones bajas en carbono en los sectores que tienen mayor participación en el INGEI y/o que tengan mayores co-beneficios.

Por otro lado, con el objetivo de garantizar la implementación de las medidas de mitigación de GEI y de adaptación al cambio climático, el Estado Peruano se encuentra en el proceso de formulación de una Estrategia de Financiamiento Climático. Esta Estrategia, construida coordinadamente entre el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Economía y Finanzas, será uno de los instrumentos destinados a la gestión integral del cambio climático y permitirá abordar la planificación financiera para la implementación de las NDC. Además, su diseño lleva en consideración el desarrollo de algunos elementos centrales de acuerdo con las particularidades y los principales retos del país, entre los que destacan la vinculación de las NDC con instrumentos de política y de desarrollo, la identificación de las brechas de financiamiento, el fortalecimiento de capacidades, y la transparencia y rendición de cuentas.

Finalmente, es importante indicar que el Perú iniciará en el año 2021 el proceso de actualización de su Estrategia Nacional ante el Cambio Climático con un horizonte al año 2050. En ese sentido, ha iniciado la generación participativa de dos referentes importantes con relación a la mitigación de GEI y la adaptación al cambio climático a través de la elaboración, por un lado, del Estudio Técnico para la Carbono Neutralidad del Perú al 2050 y, por otro, del desarrollo del Plan Nacional de Adaptación, con horizontes temporales hacia los años 2030 y 2050.



NDC justas y ambiciosas a la luz de las circunstancias nacionales del Perú

El Perú está profundamente comprometido con la respuesta mundial al cambio climático y considera prioritario que la actualización de sus contribuciones nacionales incorpore la mayor ambición posible, tanto en los objetivos de adaptación al cambio climático como a los concernientes a la mitigación de GEI. De esta forma, el Perú reconoce que se requiere una acción decisiva, articulada y urgente para limitar el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 1,5 °C, así como para gestionar adecuadamente los efectos y los impactos del cambio climático. Siendo así, el país ha realizado esfuerzos durante el proceso de actualización de sus NDC para garantizar el aumento en la ambición de sus medidas de adaptación y mitigación, procurando abarcar todo el territorio nacional y promoviendo una acción conjunta entre los actores estatales y no estatales, de acuerdo con sus circunstancias y capacidades. Es decir, el Perú ha fortalecido su institucionalidad para la gestión integral del cambio climático de tal forma que garantice y estimule la participación de los tres niveles de gobierno y de la sociedad civil en su conjunto.

Por otro lado, en concordancia con el llamado establecido a través del Artículo 4.4. del Acuerdo de París, nuestras contribuciones nacionales consideran acciones, mecanismos y resultados que abarcan toda nuestra economía, con énfasis en el sector forestal debido a la

importancia que tiene con respecto a las emisiones de GEI en el país. Este alcance se ve claramente reflejado en nuestro INGEI y en las políticas públicas para el desarrollo del país, entre las que destacan aquellas dirigidas a los grupos sociales más vulnerables, a los medios de vida de la población, a la integridad de nuestros ecosistemas y a la manutención de la infraestructura, los bienes y los servicios del Estado.

El compromiso del país se ha reflejado en los importantes hitos alcanzados durante los últimos años. Entre ellos, se puede destacar: i) el marco institucional y normativo; ii) los esfuerzos para implementar nuestro marco de transparencia mediante un sistema de monitoreo de las medidas de adaptación y mitigación; iii) las mejoras de diversa índole en los INGEI; iv) la producción de información de base y de escenarios que permitan direccionar las medidas de adaptación; v) el desarrollo de una estrategia de financiamiento climático; y, vi) la incorporación de los enfoques transversales de género, interculturalidad e intergeneracional en las medidas que conforman nuestras contribuciones y en todos los procesos relacionados a la gestión integral del cambio climático.

Con respecto a la incorporación de los enfoques transversales, es importante indicar que el Estado Peruano ha realizado un esfuerzo de articulación y operacionalización de los elementos de la Acción para el Empodera-



Nuestras contribuciones nacionales consideran acciones, mecanismos y resultados que abarcan toda nuestra economía, con énfasis en el sector forestal debido a la importancia que tiene con respecto a las emisiones de GEI en el país.



miento Climático (ACE)²⁶, que tienen como objetivo legitimar la acción climática y garantizar el alcance de las políticas nacionales en materia de cambio climático mediante la amplia participación ciudadana. El Perú reconoce que las capacidades para mitigar el cambio climático son menores en poblaciones históricamente excluidas, y que una acción destinada a promover la participación ciudadana en la implementación de una medida de adaptación no puede realizarse sin considerar la desigualdad y vulnerabilidad de estos grupos sociales, pues esto afectaría su alcance, su impacto y su sostenibilidad. En ese sentido, el Reglamento de la LMCC incorpora tanto los enfoques transversales como los elementos de ACE en el marco conceptual para la gestión integral de cambio climático, mientras que nuestras NDC los incorpora en todas sus etapas, desde su formulación hasta su implementación. De esta manera, nuestras contribuciones nacionales son justas e inclusivas.

En definitiva y de acuerdo con todo lo comunicado en este documento, las NDC del Perú correspondientes a esta actualización representan una progresión con respecto a las NDC presentadas en el año 2015. Adicionalmente, el país ha realizado esta actualización de sus contribuciones nacionales llevando en consideración y de manera consistente con una visión de largo plazo que nos conduzca a alcanzar un equilibrio entre las emisiones y absorciones antropógenas de GEI y a situaciones más favorables con respecto a la reducción de los riesgos y al incremento de la capacidad adaptativa en el año 2050.

²⁶ El término Acción para el Empoderamiento Climático (ACE, por sus siglas en inglés) fue adaptado en relación con el Artículo 6 de la CMNUCC (“Educación, formación y sensibilización del público”) y se enmarca en el Programa de Trabajo de Doha 2012-2020, establecido en la COP 18 de Doha (Qatar), realizada en 2012. La ACE se apoya en la educación, la formación, las campañas de sensibilización, la participación pública, el acceso a la información y la cooperación internacional para ser un instrumento articulador de capacidades que faciliten el diseño y la implementación de programas y estrategias sobre el cambio climático desde diversos frentes.





Contribución peruana a la consecución del objetivo de la Convención

Las NDC del Perú contribuirán para que los objetivos de la CMNUCC relacionados a estabilizar las concentraciones de GEI en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático sean alcanzados, así como a aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático con miras a contribuir al desarrollo sostenible y climáticamente responsable.

El Estado Peruano está comprometido con la meta global de mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, así como de proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento a 1,5 °C. Para ello reconoce que el cumplimiento de esta

meta reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático. En ese sentido, las metas de nuestras contribuciones nacionales están alineadas con una visión de largo plazo destinadas a que nuestras emisiones alcancen su punto máximo lo antes posible, y, partir de ese momento, se reduzcan rápidamente con el objetivo de alcanzar el equilibrio entre las emisiones antropogénicas por las fuentes y la absorción antropogénicas por los sumideros en el año 2050.

Finalmente, es importante resaltar que la formulación de nuestras NDC ha sido realizada en consistencia con el principio de no discriminación y el derecho a la igualdad, llevando en consideración los objetivos de desarrollo sostenible, y fortaleciendo los esfuerzos del Estado por erradicar la pobreza.

“ Las metas de nuestras contribuciones nacionales están alineadas con una visión de largo plazo destinadas a que nuestras emisiones alcancen su punto máximo lo antes posible. ”





Agradecimientos

El presente reporte de actualización de las **Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional del Perú (NDC)** contó con el valioso apoyo de la siguientes iniciativas y organizaciones de cooperación internacional:

	<p>Supported by:</p> <p>based on a decision of the German Bundestag</p>				
	<p>Donado por el Gobierno de los Estados Unidos:</p> <p>La ayuda financiera para la Red también proviene de:</p>	<p>En colaboración con:</p>	<p>Implementado por:</p>		
<p>IN CONTRIBUTION TO THE</p>		<p>Schweizerische Eidgenossenschaft Confédération suisse Confederazione Svizzera Confederaziun svizra</p> <p>Departamento Federal de Economía, Formación e Investigación DEFI Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO</p>			
		<p>PROGRAMA ONU-REDD</p>			
	<p>Financiado por:</p>	<p>Usado por:</p>	<p>En alianza con:</p>		



Gobierno del Perú